ES COPIA SIMPLE

SOLEDAD PARDO GONZÁLEZ
NOTARIO
C/ Larga, 46 y 48. 3ª planta, letra A.
(Rotonda de los casinos)
956 34 56 15 956 34 25 24
Jerez de la Frontera 11402 notario@notariapardogonzalez.com

«ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDO DE MODIFICACIÓN ESTATUTOS»

NÚMERO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES. ------

En JEREZ DE LA FRONTERA, mi residencia, **a diez de junio de dos mil veintiuno.** ----------

Ante mí, **SOLEDAD PARDO GONZÁLEZ**, Notario de esta Ciudad y del Ilustre Colegio de Andalucía. --------

==== C O M P A R E C E ====

DON PEDRO MARISCAL ROJAS, militar, mayor de edad, vecino de Ceuta, con domicilio en avenida Barcelona, 6, H; con DNI y NIF número 45.053.834-P.

==== I N T E R V I E N E ====

En nombre y representación, como Presidente de **"ASOCIACIÓN BANCOS DE ALIMENTOS DE ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA"**, cuyo **objeto** consiste en representar a los Bancos de Alimentos asociados ante toda clase de públicos o privados así como facilitar las relaciones y la colaboración entre ellos, prestar a sus miembros todos los servicios que puedan a alcanzar sus fines fundacionales y el distribuir a

los asociación en alimentos o forma de subvención, provenga de cualquier Administración del ámbito de la asociación; realizar cualquier otra actividad que faculte el cumplimiento del objeto y conocer la situación de las necesidades alimentarias de Andalucía, Ceuta y Melilla para poder desarrollar planes para la eliminación de la pobreza y carencias alimentarias en personas vulnerables o exclusión social. Tiene su **domicilio** en Málaga, Polígono Trevenez, calle Escritora Gertrudis Gómez de Avellaneda, número 1, C.P. 29196 y fue constituida mediante acta fundacional el 15 de junio de 2004 y consta inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones, Grupo 1°, Sección 1ª, Número Nacional 604199. Su NIF es **G-91.382.218.**----------

Actúa en virtud de su cargo de Presidente para el que fue nombrado por Acuerdo adoptado por la Asamblea General Extraordinaria de la Asociación de **8 de julio de 2020**, según resulta de certificación que me exhibe y uno a esta matriz, habiéndose presentado el acta de nombramiento en el Registro Electrónico del Ministerio del Interior, estando pendiente de inscripción.----------

Dicha certificación ha sido expedida por la

ES COPIA SIMPLE

Secretaria, Doña Salud González Ruiz, con el V°B° del Presidente, constando ambas firmas legitimadas notarialmente. ----------

Yo, la notario, dejo unida a esta matriz recibo de presentación en el Registro Electrónico del Ministerio del Interior, habiendo comprobado la autenticidad del mismo, mediante el código CSV que en la misma consta. ----------

Me entrega certificación del acta de la Asamblea General Extraordinaria de 21 de octubre de 2020, en la que por unanimidad se adoptaron los acuerdos de modificación de estatutos que por la presente se eleva a público. ----------

Dicha certificación ha sido expedida por la Secretaria, Doña Salud González Ruiz, con el V°B° del Presidente, constando ambas firmas legitimadas notarialmente. ----------

Y me entrega igualmente copia de los estatutos aprobados, que uno a esta matriz, constando igualmente legitimadas notarialmente las firmas de

la citada Secretaria y del Presidente.----------

Conforme al artículo 18 de los estatutos sociales corresponde al Presidente la representación oficial de la Asociación y la ejecución de los acuerdos de la Junta Directiva y de la Asamblea General, pudiendo firmar para ello los documentos necesarios.----------

Yo, la notario, considero suficientes las facultades que como Presidente ostenta para el otorgamiento de esta escritura de modificación de estatutos.----------

Tiene, a mi juicio, en el concepto en que interviene, capacidad legal para otorgar la presente escritura al principio calificada y al efecto:----

DICE Y OTORGA:----------

PRIMERO.- El compareciente eleva a público los acuerdos adoptados por dicha Asociación en su Asamblea General Extraordinaria de 21 de octubre de 2020, en la que se aprobó la modificación de los estatutos de la entidad, tal y como consta en la certificación relacionada en la intervención de esta escritura que, para evitar inútiles repeticiones, se dan aquí por reproducidos íntegramente a todos los efectos.----------

ES COPIA SIMPLE

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: ----------

Hago las reservas y advertencias legales. -----

LEY PROTECCIÓN DE DATOS. Identifico al/a los compareciente/s por su/s documento/s de identidad antes consignado/s, constando su/s circunstancias personales según resulta de sus manifestaciones, quedando informado/s de lo siguiente: ----------

Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o

intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial.---------

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.-------

El notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría.-

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda.----------

Puede ejercitar sus derechos de acceso,

ES COPIA SIMPLE

rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en **Jerez de la Frontera, calle Larga, números 46-48, 3ª planta, C.P. 11402.** Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control. --------

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. ----------

Doy fe de haberle advertido del derecho a leer por sí el presente documento, y a su elección, de haberle permitido la lectura íntegra del mismo. ---

Tras la lectura del documento, doy fe de que ha

hecho constar haber quedado debidamente informado del contenido del instrumento y haber prestado a éste su libre consentimiento y encontrándolo conforme, se ratifica en su contenido, lo aprueba y firma, conmigo, la notario.----------

De haberle identificado por el documento de identidad relacionado en la comparecencia, de que tiene a mi juicio capacidad y legitimación suficientes, que el consentimiento ha sido libremente prestado, que este otorgamiento se adecua a la legislación y a la voluntad debidamente informada del interviniente y, en general, del contenido íntegro y de todo lo demás consignado en este instrumento público extendido en cuatro folios de papel timbrado de uso exclusivamente notarial, el presente, y los tres posteriores correlativos en orden, de la misma serie, yo, el Notario, doy fe.-

ARANCEL NOTARIAL. DERECHOS DEVENGADOS. Arancel aplicable, números: 1, 4, 7 y nª 8ª.
DOCUMENTO SIN CUANTÍA

Está la firma del compareciente.----------

Signado. SOLEDAD PARDO GONZÁLEZ. Rubricado y sellado.----------

DOCUMENTOS UNIDOS: ----------

ES COPIA SIMPLE

Federación de Bancos de Alimentos de Andalucia, Ceuta y Melilla

Salud González Ruiz, con D.N.I: 32.858.699W, en calidad de Secretaria de la Asociación Bancos de Alimentos de Andalucía, Ceuta y Melilla, con domicilio en el Polígono Trevenez, Calle Escritora Gertrudis Gómez de Avellaneda, núm. 1. CP.: 29196 de Málaga y C.I.F G91382218, e inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones, Sección 1ª, Numero Nacional 604199

CERTIFICO

Que, según el acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el día 8 de julio de 2020, previa convocatoria efectuada según lo previsto en sus Estatutos, los titulares de la Junta Directiva de la entidad, son los siguientes:

Presidente: D. Pedro Mariscal Rojas, nacionalidad española con NIF 45.053.834P con domicilio en Avenida Barcelona, núm. 6 H - C.P. 51.001 en Ceuta.

Vicepresidente-Tesorero: D. Enrique Castillo Castillo, nacionalidad española, con NIF.: 24.720.904K con domicilio en Urbanización El Candado, calle Seis del Candado num.1 - C.P. 29.018 en Málaga.

Secretaria: Dª. Salud González Ruiz, nacionalidad española, con NIF.: 32.858.699W con domicilio en Avenida Reyes Católicos, núm. 6-C - C.P. 11.100 en San Fernando provincia de Cádiz.

Vocal: D. Juan Manuel Diaz Cabrera, con nacionalidad española, con NIF.: 45.242.324J con domicilio en Zona Residencial Rio Gulf – chalet 14. - C.P. 21.819 en La Rábida Palos de la Frontera en la provincia de Huelva.

Vocal: D. Indalecio García Sánchez, con nacionalidad española con N.I.F.: 24.071.671D y domicilio en Camino de Purchil núm. 2 5º C en Granada
Todos los miembros citados han aceptado expresamente el cargo.

Y, para que conste y produzca los efectos oportunos, expido este certificado en Cádiz, a cinco de octubre de dos mil veinte.

Vº.Bº.
El Presidente

Fdo.: Pedro Mariscal Rojas

La Secretaria

Fdo.: Salud González Ruiz

VH8644772

Federación de Bancos de Alimentos
de Andalucía, Ceuta y Melilla

TESTIMONIO DE LEGITIMACIÓN DE FIRMA número 78/**2021** de la Sección Segunda de Libro Indicador.

Yo, **Soledad Pardo González**, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Jerez de la Frontera.

Considero legítima la firma que antecede de **Doña Salud González Ruiz**, con DNI y NIF número 32.858.699W por haber sido puesta en mi presencia.

En Jerez de la Frontera a **veintisiete de abril de dos mil veintiuno**. Doy fe.

0,15 SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES
NIHIL PRIUS FIDE
A092090793
FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
0252697605

TESTIMONIO DE LEGITIMACIÓN DE FIRMA número 121 de la Sección Segunda de Libro Indicador.

Yo, **Soledad Pardo González**, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Jerez de la Frontera.

Considero legítima la firma que antecede de **DON PEDRO MARISCAL ROJAS**, con DNI y NIF número **45.053.834-P**, por haber sido puesta en mi presencia, con esta fecha.

Dicho testimonio va extendido en este folio de papel común, escrito por ambas caras.

En Jerez de la Frontera a dieciocho de mayo de dos mil veintiuno. Doy fe.

0,15 SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES
NIHIL PRIUS FIDE
A082090793
FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
0252632330

ES COPIA SIMPLE

NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
COLEGIOS NOTARIALES DE ESPAÑA

SOLEDAD PARDO GONZALEZ
NIHIL PRIUS FIDE
Jerez de la Frontera

GOBIERNO DE ESPAÑA
SERVICIOS COMUNES
GEISER GESTIÓN INTEGRADA DE SERVICIOS DE REGISTRO
SIR

Codigo seguro de Verificación : GEISER-fa9f-fb4d-c78c-4841-a060-98c1-ba94-0160 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

RECIBO DE PRESENTACIÓN EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina:	Registro Electronico del Ministerio del Interior - O00027324
Fecha y hora de registro en	04/01/2021 14:38:35 (Horario peninsular)
Fecha presentación:	04/01/2021 14:38:34 (Horario peninsular)
Número de registro:	O00027324e2100000317
Tipo de documentación física:	Documentación adjunta digitalizada
Enviado por SIR:	No

Interesado

NIF:	45053834P	Nombre:	PEDRO MARISCAL ROJAS
País:		Municipio:	
Provincia:		Dirección:	
Código Postal:		Teléfono:	
Canal Notif:	Comparecencia electrónica	Correo	secretaria@bancoceuta.es
		Observaciones:	

Información del registro

Tipo Asiento:	Entrada
Resumen/Asunto:	Solicitud Trámites sobre Asociaciones Inscritas
Unidad de tramitación origen/Centro directivo:	Unidad de Registro Electronico Ministerio del Interior - EA0044307 / Ministerio del Interior
Unidad de tramitación destino/Centro directivo:	Unidad de Registro Electronico Ministerio del Interior - EA0044307 / Ministerio del Interior
Ref. Externa:	
Nº. Expediente:	

Formulario Presentación

Título: Solicitud Trámites sobre Asociaciones Inscritas

TRÁMITE SOBRE LA ASOCIACIÓN

Trámite que desea realizar

Titulares junta directiva

DATOS DE LA ASOCIACIÓN

Denominación de la Asociación

Federacion de Bancos de Alimentos de Andalucia, Ceuta y Melilla.

Número de Inscripción de la Asociación

Numero nacional 604199

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.
Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. https://sede.administracion.gob.es/carpeta/

ÁMBITO-PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-fa9f-fb4d-c78c-4841-a060-98c1-ba94-0160	04/01/2021 14:38:35 (Horario peninsular)
Nº REGISTRO	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	VALIDEZ DEL DOCUMENTO
O00027324e2100000317	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original

VH8644771

Número de identificación fiscal (CIF)

G91382218

Sección a la que pertenece

Asociación

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos y Nombre

PEDRO MARISCAL ROJAS

DNI/NIF/NIE/Pasaporte

45053834P

Domicilio para notificaciones (Calle,Número)

Polígono Virgen de África nº9 Bajo

Provincia

Ceuta

Municipio

Ceuta

Código Postal

51002

Localidad

Teléfono

956525225

Correo electrónico

secretaria@bancoceuta.es

SOLICITA ()(***)**

SOLICITA ()(***)**

Que sea inscrito en el Registro de Asociaciones el documento que se adjunta con la Junta Directiva Actual.

FICHEROS ANEXOS (*)**

Acta Acuerdo

SI

Estatutos

Tasas

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.
Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. https://sede.administracion.gob.es/carpeta/

ÁMBITO-PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER:4a9f-fb4d-c78c-4841-a060-68c1-ba94-0160	04/01/2021 14:38:35 (Horario peninsular)
Nº REGISTRO	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	VALIDEZ DEL DOCUMENTO
O00027324e2100000317	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original

Código seguro de Verificación : GEISER:4a9f-fb4d-c78c-4841-a060-68c1-ba94-0160 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

ES COPIA SIMPLE

Otros

INFORMACIÓN DE INTERÉS

Plazo máximo

El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento es de tres meses a contar desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el Registro del Órgano competente para su tramitación.

Silencio administrativo

El efecto del silencio administrativo es positivo

¿Cómo va lo mío?

Código seguro de Verificación : GEISER-fa9f-fb4d-c78c-4841-a060-98c1-ba94-0160 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.
Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. https://sede.administracion.gob.es/carpeta/

ÁMBITO-PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-fa9f-fb4d-c78c-4841-a060-98c1-ba94-0160	04/01/2021 14:38:35 (Horario peninsular)
Nº REGISTRO	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	VALIDEZ DEL DOCUMENTO
O00027324e2100000317	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original

VHS644770

JUNTA DE ANDALUCIA

RECEPCIÓN	JUNTA DE ANDALUCÍA	
	202199900060735	04/01/2021
	Registro Electrónico	HORA 14:22:20

PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA GENERAL

Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos (BOE núm. 150 de 23 de junio). Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 250 de 31 de diciembre)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL					DNI/NIF/NIE
ASOC BANCO DE ALIMENTOS DE ANDALUCIA					G91382218
SEXO	TIPO DE VÍA	NOMBRE DE VÍA		NÚMERO/KM	CALIF. NUM
	Avenida	Polígono Virgen de Africa		9	
BLOQUE	PORTAL	ESCALERA	PLTA./PISO	PTA./LETRA	COMPLEMENTO DOMICILIO
			bajo		
MUNICIPIO		LOCALIDAD	PROVINCIA		CÓDIGO POSTAL
Ceuta			CEUTA		51002
TELÉFONO	MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO			
956525225		secretaria@bancoceuta.es			

2 DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NOMBRE Y APELLIDOS					DNI/NIF/NIE
PEDRO MARISCAL ROJAS					45053834P
SEXO	TIPO DE VÍA	NOMBRE DE VÍA		NÚMERO/KM	CALIF. NUM
	Avenida	Barcelona		6	
BLOQUE	PORTAL	ESCALERA	PLTA./PISO	PTA./LETRA	COMPLEMENTO DOMICILIO
				h	
MUNICIPIO		LOCALIDAD	PROVINCIA		CÓDIGO POSTAL
Ceuta		Ceuta	CEUTA		51002
TELÉFONO	MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO			
956525225		secretaria@bancoceuta.es			

3 DESTINATARIO

CONSEJERÍA

Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local

ÓRGANO/AGENCIA/ETC

Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Sevilla (A01025890)

DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO

Presentación Electrónica General

4 EXPONE

Se adjunta acta en el que se nombra la nueva Junta Directiva de la Federación de BANCOS DE ALIMENTOS DE ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA.

5 SOLICITA

Se inscriba en el correspondiente Registro.

6 DOCUMENTACIÓN APORTADA

- Documento 1: Acta nombramiento Junta Directiva.PDF (1065400 bytes)

Verificación: PECLA0919E272D5ED0ACFD7FE55620

ES COPIA SIMPLE

NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
COLEGIOS NOTARIALES DE ESPAÑA

SOLEDAD PARDO GONZÁLEZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
Jerez de la Frontera

RECEPCIÓN

JUNTA DE ANDALUCÍA

202199900060735 | 04/01/2021

Registro Electrónico | HORA 14:22:20

JUNTA DE ANDALUCIA

PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA GENERAL

Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos (BOE núm. 150 de 23 de junio) Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 250 de 31 de diciembre)

7 DECLARACIÓN Y SOLICITUD

La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en este documento y SOLICITA se tenga por admitido en el registro electrónico único de la Administración de la Junta de Andalucía.

Fdo.: PEDRO MARISCAL ROJAS

CLAÚSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General para la Administración Pública cuya dirección es calle Alberto Lista, nº 16, 41071 - Sevilla.
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica cpd.cpai@juntadeandalucia.es
c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la constancia registral y su remisión al órgano destinatario, cuya base jurídica es el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no estando prevista su cesión o comunicación a terceros.
d) Los datos personales que nos aporta se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación la normativa de archivo y documentación.

VH8644769

Número 123 Libro Indicador. sec. 2ª

Federación de Bancos de Alimentos de Andalucia, Ceuta y Melilla

SOLEDAD PARDO GONZÁLEZ Jerez de la Frontera

Salud González Ruiz, con D.N.I: 32.858.699W, en calidad de Secretaria de la Asociación Bancos de Alimentos de Andalucía, Ceuta y Melilla, con domicilio en el Polígono Trevenez, Calle Escritora Gertrudis Gómez de Avellaneda, núm. 1. CP.: 29196 de Málaga y C.I.F G91382218, e inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones, Sección 1ª, Numero Nacional 604199

CERTIFICA

I. **Que el pasado día 21 de octubre de 2020, debidamente convocado al efecto, se celebro una Asamblea General Extraordinaria de la Asociación Bancos de Alimentos de Andalucía, Ceuta y Melilla, para tratar, entre otros, los siguientes puntos del Orden del Dia:**

Tercero. - Aprobación, si procede, de las modificaciones propuestas de los Estatutos.

II. **Que asistieron a la reunión los siguientes miembros:**

D. Juan Azorín – Banco de Alimentos de Almería

D. José Serrano - Banco de Alimentos de Algeciras

D. Juan Carlos Herrera – Banco de Alimentos de Algeciras

Dª. Isabel Gomis Vacas – Banco de Alimentos de Cádiz

Dª. Salud González Ruiz- Banco de Alimentos de Cádiz

D. Pedro Mariscal Rojas - Banco de Alimentos de Ceuta

D. Carlos Eslava – Banco de Alimentos de Córdoba

D. Indalecio García Sánchez – Banco de Alimentos de Granada

D. Juan Manuel Díaz Cabrera- Banco de Alimentos de Huelva

D. Francisco Luque – Banco de Alimentos de Jaén

D. Diego Vázquez - Banco de Alimentos de Málaga

D. Enrique Castillo Castillo - Banco de Alimentos de Málaga

D. Agustín Vidal Aragón de Olives - Banco de Alimentos de Sevilla

D. Agustín Alcaraz Sánchez – Banco de Alimentos de Sevilla

ES COPIA SIMPLE

Número 79 Libro Indicador, sec. 2ª

Federación de Bancos de Alimentos de Andalucía, Ceuta y Melilla

III. Que, actuaron como Presidente D. Pedro Mariscal Rojas y como Secretaria Salud González Ruiz

IV. Que, la Asamblea adopto por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos, contenidos todos ellos dentro del Orden del Dia, que son trascripción literal del Acta:

Por parte de la Sra. secretaria se expone, que conforme en la propia convocatoria, se hace necesario proceder a la modificación de los estatutos sociales, ofreciéndose al efecto las razones que aconseja la nueva redacción de éstos. La propuesta se aprueba por unanimidad y, en consecuencia, se acuerda dar nueva redacción a los estatutos (según se adjunta).

Y, para que conste y produzca los efectos oportunos, expido este certificado en Cádiz, a veintisiete de octubre de dos mil veinte.

Vº.Bº.
El Presidente

Fdo.: D. Pedro Mariscal Rojas

La Secretaria

Fdo.: Dª. Salud González Ruiz

TESTIMONIO DE LEGITIMACIÓN DE FIRMA número 79/**2021** de la Sección Segunda de Libro Indicador.

Yo, **Soledad Pardo González**, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Jerez de la Frontera.

Considero legitima la firma que antecede de **Doña Salud González Ruiz**, con DNI y NIF número 32.858.699W por haber sido puesta en mi presencia.

En Jerez de la Frontera a **veintisiete de abril de dos mil veintiuno**. Doy fe.

FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
0252697606
SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES
NIHIL PRIUS FIDE
A172090793

2

VH8644768

FW3083246

10/2020

TESTIMONIO DE LEGITIMACIÓN DE FIRMA número 123 de la Sección Segunda de Libro Indicador.----------

Yo, **Soledad Pardo González**, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Jerez de la Frontera.----------

Considero legítima la firma que antecede de **DON PEDRO MARISCAL ROJAS**, con DNI y NIF número **45.053.834-P**, por haber sido puesta en mi presencia, con esta fecha.----------

Dicho testimonio va extendido en dos folios, el presente, de papel timbrado, serie FW, número 3083246 y el anterior de papel común escrito por ambas caras, TESTIMONIO DE LEGITIMACION DE FIRMA NÚMERO 79 DE LA SECCIÓN SEGUNDA, en el que hago constar la identificación del folio que contiene la diligencia conforme al artículo 262 del Reglamento Notarial.----------

En Jerez de la Frontera a dieciocho de mayo de dos mil veintiuno. Doy fe.----------

FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
0252632352

ES COPIA SIMPLE

Número 80 Libro Indicador, sec. 2ª

Número 122 Libro Indicador, sec 2

ESTATUTOS ASOCIACIÓN

BANCOS DE ALIMENTOS DE ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA

FABACM

CAPITULO I

Artículo 1.- Con la denominación de "Asociación de Bancos de Alimentos de Andalucía" se constituyó en Sevilla, el día 15 de junio de 2.004, una Asociación que representó a los nueve Bancos de Alimentos de la Comunidad Autónoma Andalucía. Posteriormente en el año 2013 se amplió esta Asociación a los Bancos de Alimentos de Ceuta y Melilla, pasándose a denominar Asociación de Bancos de Alimentos de Andalucía, Ceuta y Melilla.

A efectos exclusivamente de comunicación se acordó denominar la Asociación, Federación de Bancos de Alimentos de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Se trata de una organización de naturaleza asociativa y sin ánimo de lucro, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la constitución española, la ley orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación y demás disposiciones normativas concordantes. El régimen de la asociación se determinará por los dispuesto en los presentes estatutos.

Todos los miembros de la asociación asumirán la carta fundacional de los bancos de alimentos la declaración de los principios de actuación de los bancos de alimentos y la carta de los voluntarios de los bancos de alimentos las cuales se adjuntan como anexos a estos Estatutos formando parte integrante de los mismos.

Artículo 2.- El objeto de la Asociación consistirá:

A. Representar a los Bancos de Alimentos Asociados ante toda clase de Organismos Públicos o privados, así como facilitar las relaciones y colaboraciones entre ellos.
B. Prestar a sus miembros todos los servicios que puedan ayudarles a alcanzar sus fines fundacionales y el desarrollo de sus actividades.
C. Canalizar y distribuir a sus Asociados las ayudas que pueda recibir en alimentos o dinerarias, que provengan tanto de origen público como privado.
D. Realizar cualquier otra actividad que faculte el cumplimiento del objeto social
E. Conocer la situación de las necesidades alimentarias de Andalucía, Ceuta y Melilla para poder desarrollar planes para la eliminación de la pobreza y carencias alimentarias en las personas vulnerables y/o en exclusión social.

Artículo 3.- La Asociación establece su domicilio social en Bancosol - Polígono Trevenez - Calle Escritora Gertrudis Gómez de Avellaneda, núm. 1- CP.: 29196 en Málaga

Artículo 4.- La Asociación se constituye por tiempo indefinido.

Artículo 5.- Su ámbito de actuación será en las Comunidad Autónoma de Andalucía y en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

VH8644767

CAPÍTULO II

Artículo 6.- Los Órganos de gobierno y representación de la Asociación serán los siguientes:

1) La Asamblea General.

2) La Junta Directiva.

Artículo 7.- El Órgano Supremo de gobierno de la Asociación será la Asamblea General integrada por todos sus asociados.

Artículo 8.- La Asamblea General será presidida por el presidente de la Junta Directiva y ejercerá cómo secretario quien lo sea de esta última. En caso de ausencia del Presidente, la presidencia de la Asamblea General será asumida por el Vicepresidente de la Junta Directiva y en su defecto por el asociado de más edad. En caso de ausencia del Secretario de la Junta Directiva, su función será asumida por el asociado de menor edad.

Artículo 9.- La Asamblea General deberá reunirse al menos una vez al año, durante su primer semestre, para la aprobación de las cuentas anuales del ejercicio anterior y para aprobar los presupuestos del año en curso.

Podrá reunirse extraordinariamente a propuesta de la junta Directiva o cuando lo soliciten al menos cinco asociados. La propuesta deberá elevarse a la Junta Directiva, quien fijará el orden del día de acuerdo con lo solicitado y fijará lugar y fecha de su celebración en el plazo máximo de treinta días desde su petición.

Artículo 10.- La Asamblea General tanto Ordinaria como Extraordinaria será convocada con quince días de antelación a su celebración. La convocatoria se realizará por correo electrónico, buro fax, o cualquier otro medio telemático que asegure su recepción, y deberá incluir un acuse de recibo.

La Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria podrá reunirse en el domicilio Social de cualquiera de sus asociados o en cualquier otro sitio siempre que así lo decida la Junta Directiva. Para asistir a la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria con voz y voto deberá pertenecer al órgano de gobierno del Banco asociado.

Artículo 11.- La Asamblea General quedará válidamente constituida cuando concurran a ella presentes o representados, por otro asociado, al menos un tercio de los mismos.

Artículo 12-. La Asamblea General tiene las siguientes facultades:

a) Elegir los miembros que han de formar la Junta Directiva que estatutariamente puedan o quieran ser elegidos.

b) Conocer la actuación de la Junta Directiva en relación con el ejercicio de sus funciones.

c) Examinar y aprobar las cuentas anuales y presupuestos de la Asociación.

ES COPIA SIMPLE

NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
COLEGIOS NOTARIALES DE ESPAÑA

SOLEDAD PARDO GONZÁLEZ
NIHIL PRIUS FIDE
Jerez de la Frontera

Número 80 Libro Indicador, sec. 2ª
Número 122 Libro Indicador, sec. 2ª

SOLEDAD PARDO GONZÁLEZ
Jerez de la Frontera

d) Modificar los Estatutos y disolver la Asociación.

e) Resolver sobre las propuestas que le sometan la Junta Directiva y sus Asociados

f) La admisión de asociados y la pérdida de esa cualidad.

g) Disponer, enajenar y gravar los bienes que forman parte o estén especialmente adscritos al fondo social establecido en la Asociación.

h) Decidir sobre la solicitud de declaración de Entidad de Utilidad Pública de la Asociación.

i) Acordar su integración en cualquier Asociación o Federación sin ánimo de lucro, en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, Ceuta o Melilla o a nivel nacional.

j) Formular y someter a la aprobación de la Asamblea General los Balances y Cuentas Anuales.

Artículo 13.- Los acuerdos de la Asamblea General se adoptarán por mayoría simple de asociados presentes o representados, es decir, cuando los votos afirmativos superen a los negativos. No obstante, requerirán mayoría cualificada, es decir, del voto favorable de dos tercios de los asociados presentes o representados los acuerdos relativos a la disolución de la asociación, modificación de los estatutos y disposición o enajenación de bienes estén o no afectos, formen parte o no del fondo social. Se requerirá igualmente una mayoría reforzada de dos tercios de los asociados presentes o representados la adopción de los acuerdos sobre asuntos no incluidos en el orden del día fijado que puedan ser sometidos a votación de acuerdo con lo previsto en la ley, y en cualesquiera otros en que así se recoja en estos estatutos.

Artículo 14.- La Junta Directiva estará integrada por un número de miembros no inferior a cuatro ni superior a cinco, designados por la Asamblea General entre sus asociados, los cuales elegirán de entre ellos un Presidente, un Vicepresidente, un Tesorero, un Secretario y un Vocal. Los cargos de Vicepresidente y Tesorero podrán ser ejercidos por un mismo miembro asociado, en cuyo caso se aumentará a dos el número de vocales.

Los miembros de la Junta Directiva ejercerán sus cargos por un periodo de cuatro años y serán renovables por periodos de igual duración sin limitación de mandatos.

Todos los cargos de la Junta Directiva son gratuitos. No obstante, los gastos justificados en los que hayan incurrido los componentes de la Junta Directiva en el ejercicio de su actividad, les serán abonados por la Asociación, según lo previsto al respecto.

Artículo 15.- Procedimiento electoral

Antes de entrar en la elección de los miembros de la Junta Directiva, la Asamblea General, a propuesta de la Junta Directiva, aprobará el número concreto de miembros de dicha Junta entre el mínimo y máximo previsto en estos Estatutos.

La elección de los miembros de la Junta Directiva se realizará por la Asamblea General de entre los candidatos que se hayan presentado a la elección y que hayan obtenido el mayor número de votos.

VH8644766

Las vacantes que se puedan producir serán cubiertas en la siguiente Asamblea General que se celebre, independientemente de su carácter Ordinario o Extraordinario. En caso de que no fueran cubiertas en la siguiente Asamblea General se entenderá amortizada la vacante y reducido el número de miembros de la Junta Directiva salvo que la propia Asamblea General acuerde mantener el número de miembros con la vacante hasta la siguiente Asamblea General.

Sin perjuicio de lo previsto en los párrafos anteriores, en todo caso, la duración como miembro de la Junta Directiva del asociado elegido para cubrir la vacante, una vez aprobado su nombramiento por la Asamblea General, será la misma que la que correspondería al miembro sustituido por lo que el cargo se entenderá nombrado desde el momento de nombramiento del sustituido y por el periodo que restare de duración.

Un mes antes de la celebración de la Asamblea General donde se vaya a acordar la elección o renovación de miembros de la Junta Directiva, la Junta Directiva informará a todos los asociados de que está prevista esta elección y les instará a que presenten las candidaturas que estimen oportunas. Dichas candidaturas podrán presentarse desde el día que se reciba la comunicación de la Junta Directiva al efecto, hasta las 48 horas antes de la celebración de la Junta Directiva y deberán remitirse a la atención del Secretario de la Junta Directiva, indicando nombre y datos identificativos completos del banco de alimentos asociado que se presenta como candidato, y quién será la persona física que le represente en dicha Junta Directiva y cargo que ostenta en el órgano de gobierno del Banco de Alimentos asociado y habrá de ser obligatoriamente voluntario y miembro del órgano de gobierno del Banco de Alimentos asociado.

Los elegidos como miembros de la Junta Directiva en la Asamblea correspondiente aceptarán el cargo por medio de un representante con facultades suficientes y designarán a la persona física que les representará en la Junta Directiva que, como se ha mencionado en el párrafo anterior habrá de ser o la persona que dicho banco asociado tenga designada como su representante en tanto que asociado según se prevé en el párrafo segundo del art. 24, o el Presidente o Vicepresidente de su órgano de gobierno.

Artículo 16.- La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones:

a) Confeccionar el Plan Anual de Actividades.
b) Otorgar apoderamientos generales o especiales.
c) Organizar y desarrollar las actividades aprobadas por la Asamblea General.
d) Aprobar el Proyecto de Presupuesto para su aprobación definitiva por la Asamblea General.
e) Aprobar el estado de Cuentas elaborado por el Tesorero, y las Cuentas Anuales para su aprobación definitiva por la Asamblea General.
f) Elaborar la Memoria anual de actividades para su informe a la Asamblea General.
g) Creación de las Comisiones de Trabajo que estime conveniente, para el desarrollo de las funciones encomendadas y las actividades aprobadas, así como para cualesquiera otras cuestiones derivadas del cumplimiento de los fines sociales. Dichas comisiones regularán su funcionamiento interno en la forma que se acuerdan por éstas en su primera sesión constitutiva.

ES COPIA SIMPLE

Número 80 Libro Indicador. sec. 1ª

Número 122 Libro Indicador. sec. 2ª

h) Autorizar al Presidente para firmar y rescindir contratos laborales.
i) Representar a la FABACM ante Organismos o Empresas Públicas o Privadas.
j) Corresponden a la Junta Directiva todas las actuaciones que sean necesarias para el cumplimiento de los fines de la Asociación, que no estén reservadas a la Asamblea General

Artículo 17.- La Junta Directiva se reunirá obligatoriamente al menos una vez al trimestre y será convocada por el Sr. presidente con diez días de antelación, acompañando el correspondiente orden del Día. Las reuniones se celebrarán bien en el domicilio de la Asociación, bien en el de cualquiera de sus asociados. Se considerará válidamente constituida la Junta cuando se encuentren presentes o representados por otro miembro de la misma más integrantes presentes que ausentes. Los acuerdos serán tomados por mayoría simple y en el supuesto de empate decidirá el voto de calidad del presidente.

Artículo 18.- Corresponde al Presidente:

Corresponderán al Presidente de la Junta Directiva las siguientes funciones:

a.- Ostentar la representación oficial de la Asociación ante toda clase de personas autoridades y entidades públicas o privadas; así como en toda clase de actos y contratos y representarla judicial y extrajudicialmente.

b.- Convocar las reuniones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, presidirlas, dirigir sus debates, suspender y levantar las sesiones.

c.- Ejecutar los acuerdos de la Junta Directiva y de la Asamblea General, pudiendo para ello realizar toda clase de actos y contratos y firmar aquellos documentos necesarios a tal fin.

d.- Aprobar los gastos y pagos de la Asociación.

e.-Dirimir con su voto los empates.

f.- Visar las actas y certificaciones de los acuerdos de la Junta Directiva y Asamblea General.

g.- Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de presidente de la Junta Directiva y de la Asociación, en particular las que se refieren a la asignación de las funciones y responsabilidades del personal.

Artículo 19.- Corresponde al Vicepresidente.

Corresponderá al Vicepresidente realizar las funciones del Presidente en los casos de no estar éste por ausencia o enfermedad, pudiendo actuar también en representación de

VH8644765

la Asociación en aquellos supuestos en que así se decida por la Junta Directiva o Asamblea General, o por delegación del Presidente.

Artículo 20.- Corresponde al Secretario.

Corresponderán al Secretario de la Junta Directiva las siguientes funciones:

a.- Asistir a las sesiones de la Junta Directiva y Asamblea General y redactar las actas de aquellas.

b.- Efectuar la convocatoria de las sesiones de la Junta Directiva y Asamblea General, por orden del Presidente, así como las citaciones de los miembros de aquella y los asociados.

c.- Recibir las comunicaciones de los miembros de la Junta Directiva en relación a ésta y de los Asociados y, por tanto, las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones, certificaciones o cualquiera otra clase de escritos de los que daba tener conocimiento.

d.- Expedir certificaciones de los acuerdos aprobados y cualesquiera otras certificaciones, con el visto bueno del Presidente, así como los informes que fueren necesarios.

e.- Tener bajo su responsabilidad y custodia el archivo, documentos y Libros de la Asociación, a excepción del/los Libro/s de contabilidad.

f.- Cualesquiera otras funciones inherentes a su condición de Secretario.

En los casos de ausencia o enfermedad, y en general, cuando concurra alguna causa justificada, el Secretario será sustituido por el miembro de menor edad de la Junta Directiva.

Artículo 21.- Corresponde al Tesorero.

Corresponderán al Tesorero de la Junta Directiva las siguientes funciones:

a.- Recaudar los fondos de la Asociación, custodiarlos e invertirlos en la forma predeterminada por la Junta Directiva.

b.- Efectuar los pagos, con el visto bueno del Presidente. Estos pagos se harán de forma mancomunada entre ellos o incluyendo en caso de ausencia de alguno de los dos a algunos de los vocales autorizados para este fin, pero incluyendo siempre o al Presidente o al Tesorero

c.- Intervenir con su firma todos los documentos de cobro y pago, con el conforme del Presidente

ES COPIA SIMPLE

NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
COLEGIOS NOTARIALES DE ESPAÑA

SOLEDAD PARDO GONZÁLEZ
NIHIL PRIUS FIDE
Jerez de la Frontera

SOLEDAD PARDO GONZÁLEZ
NIHIL PRIUS FIDE
Jerez de la Frontera

d.- Llevar los Libros de contabilidad de la Asociación y velar por el cumplimiento de sus obligaciones contable y fiscales, en plazo y forma.

e.- La elaboración del anteproyecto de Presupuestos para la aprobación de la Junta Directiva, en orden a su sometimiento a la Asamblea General. En la misma forma se procederá con arreglo al Estado General de Cuentas y las Cuentas Anuales para su aprobación anual por la Asamblea General.

f.- Efectuar y actualizar el inventario de los bienes de la Asociación.

g.- Cualesquiera otras inherentes a su condición de tesorero, como responsable de la gestión económica financiera.

En caso de ausencia o enfermedad y en general cuando concurra alguna causa justificada de ausencia, el Tesorero será sustituido por el vocal de mayor edad de la Junta Directiva

Artículo 22.- Corresponde a los Vocales.

Los Vocales tendrán las misiones específicas encomendadas por la Asamblea General y la propia Junta Directiva. El número de vocales será determinado por la Asamblea General en la correspondiente convocatoria para elección de la Junta Directiva.

CAPÍTULO III

Artículo 23.- La Asociación llevará una contabilidad que permita conocer la imagen fiel de su patrimonio, del resultado y de su situación financiera, así como de las actividades realizadas.

Existirá un Libro de Actas y Reuniones de sus órganos de Gobierno y representación, un Libro-Registro de asociados y un inventario de bienes.

El ejercicio asociativo se corresponderá con el año natural y su fecha de cierre será el 31 de diciembre de cada año.

Artículo 24.- Para ser admitido como asociado, es necesario que lo apruebe la Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva.

Las personas jurídicas admitidas como asociados deben acreditar suficientemente a juicio de la Asamblea General que disponen de la infraestructura necesaria para operar como Banco de Alimentos y designara una persona física que los represente como tales.

Su admisión como asociado se anotará en el Libro-Registro correspondiente.

Artículo 25.- Los Asociados ostentan los siguientes derechos:

VH8644764

A) A participar en las actividades de la Asociación y en los Órganos de Gobierno y representación, a ejercer el derecho de voto, así como a asistir a la Asamblea General, de acuerdo con los Estatutos.
B) A ser informado a cerca de la composición de los órganos de Gobierno y representación de la Asociación de su estado de cuentas y del desarrollo de su actividad.
C) A ser oído con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias contra él y a ser informado de los hechos que den lugar a tales medidas, debiendo ser motivado el acuerdo que en su caso imponga la sanción.
D) A impugnar los acuerdos de los Órganos de la Asociación que estime contrarios a la ley o a los Estatutos.

Artículo 26.- Los Asociados están obligados a:

a) Compartir las finalidades de la Asociación y a colaborar para la consecución de los mismos.
b) Pagar las cuotas fijadas, en su caso por la Asamblea General.
c) Cumplir el resto de obligaciones que resulten de las disposiciones estatutarias. Y acatar y cumplir los acuerdos válidamente adoptados por los Órganos de Gobierno y representación de la Asociación

Artículo 27.- La condición de miembro de la Asociación se perderá:

a) Por separación voluntaria.

b) Por incumplimiento de las obligaciones reflejadas en el artículo anterior, lo que provocará su exclusión, previó expediente sancionador que se incoará por la Junta Directiva quien designará un secretario y un instructor y en el que se oirá al asociado expedientado para que alegue lo que a su derecho convenga, una vez haya sido informado de las causas de la exclusión. El citado periodo de incoación tendrá una duración de 10 día. Transcurrido el periodo de incoación, el instructor propondrá a la Junta Directiva la exclusión del asociado y en su caso se elevará a la Asamblea General para su aprobación.

Artículo 28.- Impugnación de acuerdos.

Los asociados podrán impugnar los acuerdos y actuaciones de la asociación que estimen contrarios a los Estatutos dentro del plazo de cuarenta días, a partir de la fecha de adopción de los mismos, instando su rectificación o anulación y la suspensión preventiva en su caso, o acumulando ambas pretensiones por los trámites establecidos en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

En tanto se resuelven las contiendas de orden interno que puedan suscitarse en la asociación, las solicitudes de constancia registral que se formulen sobre las cuestiones controvertidas sólo darán lugar a anotaciones provisionales.

CAPITUO IV

ES COPIA SIMPLE

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

FS2193800

07/2020

Articulo 29.- La Asociación cuenta con un fondo de cuatrocientos euros (400,00 €) procedentes de las aportaciones voluntarias de los nueve asociados fundadores.

Los ingresos de la Asociación estarán constituidos por:

a) Las cuotas de sus miembros que serán fijadas por la Asamblea General.
b) Las aportaciones, subvenciones, donativos y legados recibidos globalmente por la Asociación.
c) Cualquier otro recurso que la Asociación pueda obtener.

CAPITULO V

Articulo 30.- La Asociación se disolverá por acuerdo de la Asamblea General, por voluntad de los asociados con los quórums de asistencia y voto previstos en el artículo 13 de los presentes estatutos, así como por las causas determinadas en el artículo 39 del Código Civil por sentencia judicial firme.

Artículo 31.- La disolución de la Asociación abrirá un periodo de liquidación, hasta el fin del cual la entidad conservará su personalidad jurídica, convirtiéndose los miembros de la junta directiva en comisión liquidadora.

De resultar un remanente positivo, la liquidación se entregará a una entidad beneficiaria del mecenazgo con domicilio en alguna de las Comunidades Autónomas Andaluzas, Ceuta o Melilla, según decida la Asamblea General.

18/05

Pedro Mariscal Rojas

Presidente

Salud González Ruiz

Secretaria

02526323 28

VH8644763

TESTIMONIO DE LEGITIMACIÓN DE FIRMA número 80/2021 de la Sección Segunda de Libro Indicador.

Yo, **Soledad Pardo González**, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Jerez de la Frontera.

Considero legítima la firma que antecede de **Doña Salud González Ruiz**, con DNI y NIF número 32.858.699W por haber sido puesta en mi presencia.

El presente testimonio va extendido en cinco folios, el presente y los cuatro anteriores en papel común, escrito por ambas caras.

En Jerez de la Frontera a **veintisiete de abril de dos mil veintiuno**. Doy fe.

FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
0252697607

SOLEDAD PARDO GONZALEZ
Jerez de la Frontera

TESTIMONIO DE LEGITIMACIÓN DE FIRMA número 122 de la Sección Segunda de Libro Indicador.

Yo, **Soledad Pardo González**, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Jerez de la Frontera.

Considero legítima la firma que antecede de **DON PEDRO MARISCAL ROJAS**, con DNI y NIF número **45.053.834-P**, por haber sido puesta en mi presencia, con esta fecha.

Dicho testimonio va extendido en cinco folios, el presente de papel timbrado notarial, serie FS, número 2193800, y los cuatro anteriores de papel común escritos por ambas caras, en los que hago constar la identificación del folio que contiene la diligencia conforme al artículo 262 del Reglamento Notarial.

En Jerez de la Frontera a dieciocho de mayo de dos mil veintiuno. Doy fe.

FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA

Es copia simple

(con valor meramente informativo)